

RESOLUCIÓN Nº **E1779**

SANTIAGO, 28 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. Nº 650 de 2023, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019 y la Resolución Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/103/2022, D.U. Nº 0026537 de 2019, D.U. Nº 0020834 de 2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de junio de 2023, se ha suscrito un Contrato por una parte el Hospital Clínico San Borja Arriarán, Rut Nº 61.608.604-9, representado por su Director don Jorge Marcel Wilhelm Del Villar, cédula nacional de identidad Nº 13.922.846-4, y la UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut Nº 60.910.000-1, representada por su Decano Francisco Martínez Concha, Rut 6.400.797-9.
2. Que, el objeto del contrato celebrado es la realización de los cursos "Habilidades Directivas enfocadas en Comunicación Efectiva y Retroalimentación", "Resolución de Conflictos y Negociación", "Trato Humanizado y Resolución de Conflictos Orientado al Manejo de Usuarios" y "Inclusión de Género y determinantes Sociales en Salud", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través del Departamento de Ingeniería Industrial.
3. Que corresponde que el referido acuerdo sea sancionado por el respectivo acto administrativo

RESUELVO:

1. Apruébase el contrato, suscrito entre, el Hospital Clínico San Borja Arriarán y la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), ambos ya individualizados, para la realización de los cursos "Habilidades Directivas enfocadas en Comunicación Efectiva y Retroalimentación", "Resolución de Conflictos y Negociación", "Trato Humanizado y Resolución de Conflictos Orientado al Manejo de Usuarios" y "Inclusión de Género y determinantes Sociales en Salud".
2. El Hospital Clínico San Borja Arriarán, pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), el monto de \$ 19.600.000.- (diecinueve millones seiscientos mil pesos), exento de IVA, monto que se pagará conforme a lo establecido en la cláusula quinta del referido contrato.
3. El respectivo instrumento que se adjunta pasa a formar parte de la presente resolución, así como sus anexos si los hubiese.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Imputese el ingreso al Título Ingreso, Subtítulo 1, Item 1.1 del presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

VIVIANA MERUANE NARANJO
VICEDECANO (S)

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Sr. Director Económico y Administrativo
Sr. Director Departamento de Ingeniería Industrial
Archivo FCFM